

## **CENTRO DE DERECHO HUMANOS, CIUDADANOS Y AUTONOMICOS (CEDEHCA)**

El Derecho a la Tierra está en la legislación, pero no es una realidad. Muy pocos países reconocen los derechos de pueblos indígenas y comunidades étnicas a la tierra, pero ni siquiera en esos países se han completado los procedimientos de otorgamiento de títulos y demarcación territorial y a menudo se demoran o quedan archivados cuando cambian los dirigentes o las políticas. Aún en los casos en que los pueblos indígenas y afro descendientes poseen títulos legítimos de propiedad sobre sus tierras, esas suelen ser arrendadas por el Estado como concesiones mineras o madereras sin su consentimiento. La falta de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra sigue siendo un problema decisivo para los pueblos indígenas y afro descendientes de Latinoamérica.

### **PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA AUTONOMIA EN LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA.**

DERECHO A LA TIERRA Y EL AVANCE DE LA FRONTERA AGRÍCOLA. El derecho a la tierra es uno de los más controvertidos por su importancia socio-económica y básica. Se ha querido sugerir que las tierras que forman parte de las Regiones Autónomas, eran tierras “nacionales” o tierras “baldías”, susceptibles de ser ocupadas, cedidas a particulares para usos agrarios o ser otorgadas en concesión a empresas extranjeras, para beneficio del erario público y en detrimento de las comunidades indígenas y afro descendientes. La aprobación en 2003 de la Ley de Demarcación y Titulación de las Propiedad Comunal en las Regiones Autónomas y en las cuencas de los Ríos Bocay, Indio y Maíz (Ley 445), modifica radicalmente el marco institucional propuesto por el Gobierno Central para la coordinación de la demarcación de los territorios indígenas y afro descendientes. A través de esta Ley, se define por primera vez el concepto de comunidad y territorio y se establece que las autoridades máximas a cada nivel son las Asambleas Comunales y Territoriales respectivamente. Asimismo, se crea la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) presidida alternamente por los Presidentes de los Consejos Regionales Autónomos e integrado por la Oficina de Titulación Rural (OTR), el Ministerio de Agricultura y Forestería (MAGFOR), 1 representante de la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional, el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), los Alcaldes de los territorios a demarcarse y un representante de cada una de las etnias. De igual manera se establecen tres Comisiones Intersectoriales de Demarcación y Titulación (CIDT) en la RAAN, RAAS y Jinotega.

Aún con la aprobación de la Ley 445 y la entrega de títulos de propiedad a muchas comunidades indígenas y afro descendientes, todavía persisten contradicciones en el proceso de demarcación y titulación de la propiedad comunal, entre las cuales se destacan:

## **CENTRO DE DERECHO HUMANOS, CIUDADANOS Y AUTONOMICOS (CEDEHCA)**

1. La negativa por parte de la CIDT y la CONADETI de titular territorios pertenecientes a los gobiernos territoriales Kriol de Bluefields; Pearl Lagoon incluyendo los Cayos Perlas y Corn Island, pese a que ya se presentaron solicitudes para la elaboración de diagnósticos.
2. La Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) está integrado por actores que responden a intereses de partidos políticos y no al espíritu y objeto de la Ley 445.
3. La mayoría de los alcaldes de los municipios en las regiones autónomas son de etnia mestiza, así como los delegados de los Institutos y Ministerios del Gobierno Central, lo cual hace que las decisiones sobre la demarcación y titulación de la propiedad comunal de pueblos indígenas y afro descendientes recaiga principalmente sobre la etnia mestiza.
4. Falta de compromiso del Gobierno Central de cara al proceso de demarcación y titulación de la propiedad comunal en las regiones autónomas; reflejado a través de la creación de estructuras paralelas de ordenamiento territorial, situación que se presenta principalmente en los territorios Kriols en donde prima la propiedad individual sobre los derechos colectivos de los mismos, la renuencia en la asignación de fondos para la efectiva demarcación de los territorios Kriols y una mala utilización de los fondos asignados, por parte de las estructuras regionales.
5. Existen todavía políticas contradictorias del Gobierno Central con respecto al avance de la frontera agrícola y los conflictos, muchas veces violentos, entre los campesinos pobres y las poblaciones indígenas y afro descendientes cuyos territorios ya están debidamente demarcados, tal es el caso de la reserva de biosfera Bosawas en la RAAN, en donde 30 familias según la secretaria técnica de Bosawas se han posesionado y están realizando grandes talas de bosques sin importarle el daño que causan a la biosfera. En la RAAS por su parte, además del avance de la frontera agrícola existen intereses nacionales y extranjeros opuestos al proceso de demarcación y titulación de la propiedad comunal de pueblos indígenas y afro descendientes. Entre estos proyectos se destacan aquellos relacionados a la exploración y explotación petrolera en el Caribe; la represa hidroeléctrica COPALAR que afecta a 50 mil nicaragüenses que habitan en 30 comunidades indígenas y afro descendientes, sin mencionar los daños al medio ambiente y los recursos naturales; el puerto de aguas profundas en la comunidad de Monkey Point y el Canal Seco Interoceánico.
6. Existen propuestas de diputados nacionales y regionales en la Asamblea Nacional de crear nuevas Regiones Autónomas o un nuevo departamento, mediante la reforma a la Ley de División Política Administrativa del país, lo que cercenaría territorios pertenecientes a pueblos indígenas y afro descendientes, que ya fueron debidamente demarcados o están en proceso de demarcación.

# **CENTRO DE DERECHO HUMANOS, CIUDADANOS Y AUTONOMICOS (CEDEHCA)**

## **LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO REGIONAL**

El SEAR, es un modelo educativo estratégico, enmarcado en el proceso de descentralización educativa que materializa el derecho constitucional y autonómico a la Educación de pueblos indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.<sup>1</sup> Constituye un modelo de gestión educativa que propicia el aprendizaje, mejora el entorno educativo y combina la forma creativa, las prácticas y los saberes comunitarios con las nuevas tecnologías pedagógicas.

1 SEAR, por la unidad en la diversidad, pag. 17

La nueva Ley General de Educación en su capítulo IV establece que las Regiones Autónomas cuentan con un Subsistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) orientado a la formación integral de mujeres y hombres de los pueblos indígenas, afro descendientes y comunidades étnicas. También establece que la Autonomía Educativa Regional comprende la capacidad jurídica de las Regiones Autónomas de dirigir, organizar y regular la educación en todos sus niveles y conforme sus usos, tradiciones, sistemas de valores y culturas. 2 Implica la administración de la Educación en la Costa Caribe de Nicaragua es un Derecho de la población costeña y su ejercicio efectivo recae en los Consejos Regionales Autónomos y las estructuras comunales en las Regiones Autónomas. En ese sentido debe celebrarse el establecimiento de las Secretarías de Educación de los Consejos Regionales Autónomos y las Comisiones Mixtas Paritarias para iniciar el desarrollo del SEAR.

Avances en la aplicación del currículo del SEAR:

1. Se han completado los programas educativos de preescolar al sexto grado
2. Se han completado los textos de alumnos y guía del docente de primero a cuarto grado de la primaria regular de educación intercultural bilingüe y de tercero a sexto grado del multigrado.
3. La creación de una dirección general de articulación y enlace MINED- SEAR, quienes se han dado a la tarea de revisar los programas de preescolar con los diferentes grupos etnolingüísticos, incluir los aportes de los grupos y la contextualización de los programas en las diferentes lenguas.
4. El tiraje de 50,000 mil ejemplares de textos en diferentes lenguas que se hablan en la Costa Caribe de Nicaragua.
5. La Resolución N° 13 del 10 de agosto de 1997 donde el Consejo en pleno mandató al Gobierno Regional implementar el SEAR en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense. (Que Consejo o fue en sesión conjunta de ambos consejos - aclarar)
6. Autoriza a los Gobiernos Regionales a trasladar la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) bajo su administración directa y la conversión de las Escuelas Normales en Centros Educativos Bilingües descentralizadas y administradas por los Gobiernos Regionales.

## **CENTRO DE DERECHO HUMANOS, CIUDADANOS Y AUTONOMICOS (CEDEHCA)**

Aun cuando la Ley General de Educación en su capítulo IV establece que las Regiones Autónomas cuentan con un Subsistema Educativo Autónomo Regional (SEAR) el cual deberá ser administrado por las secretarías regionales de los Consejos Regionales en coordinación con los delegados del MINED existen todavía limitaciones.

1. Las malas condiciones de los colegios, pupitres y pizarras, sumado a la poca disponibilidad de textos escolares, también representa un problema serio para la calidad de la educación. Los maestros reciben menos de la mitad de las capacitaciones que reciben sus colegas en el pacífico del país y sus honorarios también son inferiores.
2. La discriminación étnica y cultural en las escuelas es un obstáculo importante para la igualdad de acceso a la educación, y causa del bajo rendimiento escolar y del incremento en la tasa de deserción escolar. Las niñas indígenas, en particular, enfrentan problemas difíciles relacionados con el ambiente poco acogedor en las escuelas, la discriminación por motivo de sexo, la violencia imperante en las escuelas y, en ocasiones, el abuso sexual, todo lo cual contribuye a las elevadas tasas de deserción escolar
3. Las secretarías de educación no cuentan con presupuesto suficiente para asumir por completo la administración efectiva del Sistema Educativo Autónomo Regional, aun cuando se cuenta con Carta de Intención firmada en 2005 y se espera que se firme próximamente un Convenio en donde se establezca la calendarización del mecanismo de transferencia de funciones.
4. La Educación Bilingüe Intercultural solo se implementa en colegios públicos y no privados, ni semi privados.
5. La lejanía de los centros escolares, teniendo los estudiantes que recorrer en algunos casos, distancias de hasta 5 kms para llegar al colegio. Muchos estudiantes deben transportarse en canaletes o en bestia, lo cual es costoso.
6. La tasa promedio de escolaridad de las personas mayores de 10 años a nivel nacional es de 6.8 años, mientras que en la Costa Caribe apenas alcanza los 2.2 años. El analfabetismo supera el 50% con situaciones extremas como el municipio de Kukra Hill, en el que el analfabetismo casi alcanza el 70%. (No sé si estas estadísticas aún son válidas, por lo de la campaña de alfabetización).
7. La educación secundaria completa solo se ofrece en los principales centros urbanos. En la mayoría de las cabeceras municipales la educación secundaria llega apenas al tercer año básico.
8. El sistema educativo no contribuye a fortalecer la identidad cultural ni la cosmovisión de pueblos indígenas y afro descendientes. Tampoco aborda las prácticas de producción agrícola, pesca y forestería sostenible de dichos pueblos, ni los mecanismos de transmisión de estos conocimientos de generación en generación.

## **CENTRO DE DERECHO HUMANOS, CIUDADANOS Y AUTONOMICOS (CEDEHCA)**

9. La proyección de valores e ideales de la cultura dominante (mestiza), en todos los niveles sociales, en la educación, religión y en los medios de comunicación, como la única alternativa de superación y desarrollo personal y colectivo.
10. Poca divulgación acerca de las culturas y formas de vida de pueblos indígenas y afro descendientes, así como diferencias lingüísticas que conserva en una misma etnia o pueblo.
11. Poco compromiso social de las instituciones y organizaciones no gubernamentales en la promoción de valores que fortalezcan la identidad de pueblos indígenas y afro descendientes.
12. Organizaciones locales contemplan en su misión y visión el fortalecimiento de la identidad y el proceso autonómico, pero sus acciones no son sistemáticas.
13. La supuesta negativa por parte de las secretarías regionales de educación de aceptar el traspaso del SEAR alegando no estar preparados para recibir el sub sistema.